



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

202

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., - 3 JUL 2020

Conforme a lo normado por el artículo 27 del C.G.P. SE DISPONE:

1. Individualizado como se encuentra la persona que debe dar cumplimiento al fallo de tutela y su jefe directo, se requiere por el termino de 48 horas a SANDRA PATRICIA ORTIGOZA C.C. N° 31.980.549, quien debe cumplir el fallo y a su superior el señor JUAN CARLOS REY RODRIGUEZ C.C. N°79.699.198 (Asistente de prestaciones economicas y coordinador nacional de prestaciones económicas), este último, para que haga cumplir el fallo de tutela y abra el correspondiente proceso disciplinario.

2. Se desvinculará del presente incidente de desacato a la señora PAOLA ANDREA RENGIFO en el momento procesal pertinente.

Oficiese y comuníqueseles con los anexos de rigor.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dije)
2019-00136
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

08 Hoy - 6 JUL 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO